

ACTA DE NEGOCIACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “LUCHADA INSTITUCIONAL DEL DÍA DE CANARIAS” EN EL MARCO DEL DÍA DE CANARIAS 2024 A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN SU MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte.: L306-24

Fecha de celebración

27 de mayo de 2024

Lugar de celebración

Telemático

Orden del día

1. Acto de negociación.

Se Expone:

1. Acto de negociación.

De conformidad con lo establecido cláusula 19 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“19.1.- De acuerdo con el artículo 170.2 de la LCSP, en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad cuando participe una única candidata, siempre y cuando sea posible deberá negociarse con él los términos según lo preceptuado en el artículo 169.5 del mismo cuerpo normativo.

19.2.- Una vez calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, el órgano gestor o la unidad técnica designada al efecto negociará con la licitadora las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que esto haya presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 LCSP.

19.3.- Concretamente, podrán ser negociables los siguientes aspectos del contrato:

- *El precio.*
- *Condiciones de desarrollo de la prestación.*

19.4.- En ningún caso serán objeto de negociación los siguientes términos del contrato que figuran en este Pliego:

- *Plazo de ejecución del contrato.*

- *Obligaciones previas a la formalización del contrato.*
- *Formalización del contrato.*
- *Obligaciones del contratista.*
- *Cesión del contrato y subcontratación.*
- *Modificación del contrato.*
- *Incumplimiento contractual.*

19.5.- Las negociaciones se mantendrán con la persona designada por el órgano de contratación y todas las comunicaciones en la fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, se realizarán a través de medios telemáticos, quedando constancia de la documental de la fase de negociación en el expediente.

19.6.- La ruptura unilateral de la negociación no originará ninguna responsabilidad precontractual siempre que no haya existido una conducta contraria a la buena fe de la otra parte. Asimismo, en los procedimientos Negociados, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

19.7.- Finalizada la fase de negociación, se solicitará a la única licitadora que presente por escrito su oferta final que deberá responder al resultado de la negociación realizada, cuyo plazo para la remisión de esta oferta final vendrá fijado en la invitación. Cuando el órgano gestor o la unidad técnica designada al efecto decida concluir las negociaciones, informará al licitador y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas.”

Conforme a ello la licitadora **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA**, presenta en fecha **24 de mayo de 2024**, su oferta económica con el siguiente contenido:

Importe total sin impuestos: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€)

IGIC 7%: EXENTO

Importe total con impuestos: DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€)

En base a ello, se procede a dar comienzo al acto único de negociación con la licitadora indicada a efectos de que pueda introducir mejoras o variantes a la propuesta inicial presentada con objeto de una mejor adecuación a las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego sin que quepa la negociación de las condiciones mínimas ya previstas, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 169, apartado 5º de la LCSP.

La licitadora presenta la siguiente oferta final confirmando el importe consignado en el ANEXO II relativo a su oferta económica, el cual es de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€)**.

La entidad contratante acepta la oferta económica final presentada por la licitadora, la cual no considera pertinente presentar una nueva propuesta, manteniendo, sin cambios sustanciales, los términos de la primera oferta presentada, lo que da por concluido la negociación en el lugar y fecha arriba indicados.

Por tanto,

Se concluye:

Por lo expuesto, ambas partes manifiestan aceptar las condiciones y términos reseñados, elevando los mismos a definitivos, lo que se da por concluida la fase de negociación en el lugar y fecha

arriba indicados, para lo que se extiende la presente Acta, que firman los asistentes, de todo lo que antecede y queda transcrito para que conste a los efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**INSTITUTO CANARIO
DE DESARROLLO CULTURAL S.A.**

FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA

**D. Guillermo Martínez Sáenz
Consejero Delegado**

**D. José Antonio Caballero Hernández
Presidente**

C.I.F. A-35077817